



Universidad Nacional de Lanús

0.39 / 02

Lanús, 09 MAY 2002

VISTO, la propuesta de cambio del Plan de Estudios de las carreras de Bromatólogo, Técnico Universitario en Producción Alimentaria y Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, elevada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica ha considerado que la propuesta referida y la ha encontrado conforme a los lineamientos de la política académica de la institución;

Que las modificaciones que se quieren introducir en los Planes de Estudios referidos no modifican sus estructuras, sino que se circunscriben a: 1) la introducción de un tercer nivel de Matemática con el propósito de contribuir a resolver las deficiencias que los alumnos traen del nivel medio o Polimodal; 2) una leve reducción de las cargas horarias de algunas asignaturas para no extender en demasía las carreras; 3) cambios en algunas correlatividades para agilizar cursada; 4) cambio de la denominación de tres asignaturas y 5) eliminación de la asignatura Educación y Fiscalización,

Que con excepción de los cambios mencionados en el párrafo anterior, los Planes de Estudios son los aprobados por la Resolución Rectoral N° 077/97, reconocidos por la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1336/98 y modificados por la Resolución Rectoral N° 213/99 y por las Resoluciones del Consejo Superior N° 003/00, 024/01 y 023/02, oportunamente comunicadas al Ministerio;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

GRACIELA GIANGIACO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los cambios efectuados en los Planes de Estudios de las carreras de Bromatólogo, Técnico Universitario en Producción Alimentaria y Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS Nº 039 / 02

**GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**ANA MARÍA JARA WILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**



Universidad Nacional de Lanús


ANEXO RESOLUCION CS N° 039 / 02

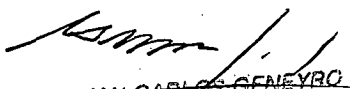
PLAN DE ESTUDIOS

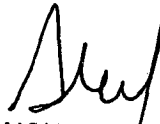
BROMATOLOGO

año/ cuat.	Cod	Asignatura	Correl.	Crédito horario	Total crédito horario
1°	01	Matemáticas I		100	400
	02	Química General		100	
	03	Física I		100	
	04	Biología		100	
2°	05	Matemáticas II	1	100	400
	06	Química Inorgánica	2	100	
	07	Física II	3	100	
	08	Anatomía y Fisiología	4	100	
3°	09	Microbiología General	4	80	420
	10	Química Orgánica	2	100	
	11	Estadística y Bioestadística	5	80	
	12	Fisicoquímica y Biofísica	3,5	80	
	13	Química Analítica	6	80	
4°	14	Química Biológica	10	100	440
	15	Bromatología I	10,13	80	
	16	Industria y Tecnología de los Alimentos I	12	100	
	17	Microbiología de Alimentos I	9	80	
	38	Matemática III	5	80	
5°	18	Nutrición	14	80	420
	19	Bromatología II	15	80	
	20	Industria y Tecnología de los Alimentos II	16	80	
	21	Máquinas y Servicios	7,16	100	
	22	Microbiología de Alimentos II	17	80	
6°	23	Toxicología	13	80	400
	24	Bromatología III	19	80	
	25	Industria y Tecnología de los Alimentos III	20	100	
	26	Historia y Legislación	15	80	
	36	Practica Preprofesional (Bromatología)	15,17	60	
CARGA HORARIA TOTAL DE BROMATOLOGIA					2.480 horas

RESOLUCION CS N° 039 / 02


GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


~~Dr. JUAN CARLOS GENEYRO~~
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION ALIMENTARIA

año/ cuat.	Cod	Asignatura	Correl.	Crédito horario	Total crédito horario
1°	01	Matemáticas I		100	400
	02	Química General		100	
	03	Física I		100	
	04	Biología		100	
2°	05	Matemáticas II	1	100	400
	06	Química Inorgánica	2	100	
	07	Física II	3	100	
	08	Anatomía y Fisiología	4	100	
3°	09	Microbiología General	4	80	420
	10	Química Orgánica	2	100	
	11	Estadística y Bioestadística	5	80	
	12	Fisicoquímica y Biofísica	3,5	80	
	13	Química Analítica	6	80	
4°	14	Química Biológica	10	100	460
	15	Bromatología I	10,13	100	
	16	Industria y Tecnología de los Alimentos I	12	100	
	17	Microbiología de Alimentos I	9	80	
	38	Matemática III	5	80	
5°	18	Nutrición	14	80	440
	20	Industria y Tecnología de los Alimentos II	16	80	
	21	Maquinas y Servicios	7,16	100	
	22	Microbiología de Alimentos II	17	80	
	39	Análisis de Alimentos	15	100	
6°	25	Industria y Tecnología de los Alimentos III	20	100	360
	26	Historia y Legislación	15	80	
	42	Practica Preprofesional (Producción)	15,17	60	
	40	Sistemas de Representación	3	40	
	41	Tecnología Aplicada	20,21	80	
CARGA HORARIA TOTAL DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN ALIMENTARIA					2.480 horas

RESOLUCION CS N° 039 / 02

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

(Trayecto curricular común para que los egresados de Bromatología y de la Tecnicatura Universitaria en Producción Alimentaria accedan al título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos)

año/ cuat.	Cod	Asignatura	Correl.	Crédito horario	Total crédito horario
1°	27	Calidad	11,15	80	380
	28	Conservación y Empaque	22	80	
	29	Instrumentación y Automatización	21	80	
	30	Industria y Tecnología de los Alimentos IV	25	80	
	31	Integración de la Industria Alimentaria	21	60	
2°	32	Formulación de Proyectos Industriales	29	120	385
	33	Economía y Gestión Empresaria	26	60	
	34	Industria Alimenticia y Medio Ambiente	31	80	
	35	Industria y Tecnología de los Alimentos V	30	100	
	37	Etica Profesional	26	25	
CARGA HORARIA TOTAL DE LA LICENCIATURA					3.245 horas

OTROS REQUISITOS:

Aprobar tres niveles de Inglés y de Informática de 70 horas cada uno.

RESOLUCION CS N° 0.39 / 02

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARÍA SANTILLANO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS